

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2022**

En Fuentecantos, provincia de Soria, a **uno de Agosto de dos mil veintidos**, siendo las **10:00 horas**, se constituyó, previa convocatoria al efecto, PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ y con asistencia de los concejales que a continuación se indican:

Hector Pardo Fuentelsaz  
Bejamin Garcia Garcia

Existiendo por tanto el quórum exigido por el artículo 111.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, queda constituida válidamente el Pleno del Ayuntamiento y se declara abierto el acto pasándose a tratar el orden del día fijado en la convocatoria.

Asiste la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> MARÍA LAPEÑA ARRIBAS, que dará fe del acto.

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022.**

Dada lectura del acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 23 de Mayo de 2022 y no oponiéndose por los miembros presentes, reparo ni observación alguna, es aprobada por mayoría.

### **II.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE FUENTECANTOS.**

Visto por el Sr. Alcalde las actividades que realiza la Asociación de Amigos de Fuentecantos durante todo el año y más concretamente en las fiestas patronales del municipio, se propone el concederles una ayuda a modo de subvención de 300,00 euros para gastos culturales de dicha Asociación.

Dicha Asociación es la única existente en el municipio y fomenta las relaciones sociales, culturales y de convivencia entre los vecinos del municipio.

Dado lo anterior, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Aprobar la subvención de 300,00 euros para la Asociación de Amigos de Fuentecantos para la realización de actividades culturales en las fiestas patronales de la localidad.



**III. APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACION DE LA PAVIMENTACION POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL FILOMENA EN FUENTECANTOS.**

Se pospone dicho punto para poder ser aprobado en el siguiente Pleno dado que el Proyecto tecnico no ha podido se terminado por el ingeniero redactor del mismo.

**IV. APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACION DEL TEJADO DEL EDIFICIO MUNICIPAL POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL FILOMENA EN FUENTECANTOS.**

Redactado por el arquitecto tecnico Doña. Raquel Frias Cabeza el Proyecto técnico de las Obras de “Rehabilitacion de tejado del edificio municipal por los daños producidos por el temporal Filomena de Fuentecantos”, con un presupuesto total de 8.565,60 euros, IVA incluido, una vez examinado, el Pleno previa deliberación, acordó por unanimidad de sus miembros presentes:

**Primero:** Aprobar el citado Proyecto y exponerla al público durante ocho días hábiles para su examen y posibles reclamaciones por los interesados previo anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y durante ocho días hábiles en Boletín Oficial de la Provincia de Soria. En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

**V. APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA OBRA DE REHABILITACION DE PAVIMENTACION POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL FILOMENA EN FUENTECANTOS.**

Se pospone dicho punto para poder ser aprobado en el siguiente Pleno dado que el Proyecto tecnico no ha podido se terminado por el ingeniero redactor del mismo.

**VI.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD PARA LA CONSTITUCION EN COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS Y LA APROBACION DE SUS ESTATUTOS JUNTO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE BUITRAGO, FUENTELESAZ DE SORIA,, GARRAY Y GOLMAYO .**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Convenio de Cooperacion que ha remitido la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y Leon S.A y los Ayuntamientos de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria, para la ejecución y mantenimiento del nuevo sistema de abastecimiento para las tres localidades desde la ETAP del PEMA en Garray.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de Proyecto Tecnico de Abastecimiento a Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria , en su conexión al deposito de Garray que ha remitido la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y Leon S.A a los Ayuntamientos de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria, para la ejecución y



mantenimiento del nuevo sistema de abastecimiento para las tres localidades desde la ETAP del PEMA en Garray.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del procedimiento administrativo que se esta llevando a cabo por parte de la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y Leon S.A y los Ayuntamientos de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria, Garray y Golmayo para la creación, ejecución y mantenimiento del nuevo sistema de abastecimiento para las tres localidades desde la ETAP del PEMA en Garray.

Para ello es necesario formular ante la Confederacion Hidrografica del Duero solicitud de concesión de aguas publicas para abastecimiento.

Vista la necesidad de la constitución de una comunidad de usuarios de aguas y la aprobación de sus estatutos junto con los Ayuntamientos de Buitrago, Fuentelsaz de Soria, Garray y Golmayo para poder solicitar la misma ante la Confederacion Hidrografica del Duero.

Visto lo anterior, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Aprobar la solicitud de constitución de una comunidad de usuarios de aguas y la aprobación de sus estatutos junto con los Ayuntamientos de Buitrago, Fuentelsaz de Soria, Garray y Golmayo y tramitar la misma ante la Confederacion Hidrografica del Duero.

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde para proceder a las firmas y realizar los votos pertinentes que le correspondan en relación a dicho asunto

## **VII. APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA BONIFICACION POR EL USO DEL SERVICIO DE TAXI.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que viene tramitandose para la bonificación por el uso del servicio de taxi en la Corporación Local de Fuentecantos. Dicha Ordenanza se realiza para regular la bonificación por el uso del servicio del taxi y asi fomentar el asentamiento de población en el municipio con otro servicio de transporte publico.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y los informes de Secretaría-Intervención, y tras una amplia deliberación del asunto, por unanimidad de los miembros del Pleno, se acuerda:

**Primero:** Esta Ordenanza se aprueba en el ejercicio de la potestad que se reconoce a los municipios en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, asi como en cumplimiento con el articulo 20.ñ) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Regimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, esta Ordenanza Fiscal Regula la bonificación por el uso del servicio del transporte publico de taxi.

**Segundo:** Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, se exponga este anuncio al público, en el Tablón de anuncios de la Corporación y anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y la Ordenanza aprobada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero:** Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente la bonificación por el uso del servicio de taxi de la Corporación Local de Fuentecantos la cual será ejecutiva una vez que haya sido publicado el texto integro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local.

## **VI. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

A continuación se da lectura de las resoluciones de Alcaldía de fecha: 23 de Mayo del 2022, 30 de Mayo del 2022, 1 de Junio del 2022, 6 de Junio del 2022, 8 de Junio del 2022, 13 de Junio del 2022, 27 de Julio del 2022.

## **VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 11:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

